



Guatemala, 15 de Mayo de 1785.

**SELLO CUARTO. VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA Y
DOS.**

aprobar las ordenanzas que ha de observar el Arte, y Artes
trascorax de esta Ciudad, a efecto de que se pongan
en el Archivo de ella; De cuya Real Cédula se hizo relación,
y el Ayuntamiento en su inteligencia = Acordó se coloque
en el Libro de Cantas Reales corriente para que obre en
tiempo los efectos que haya lugar.

Sobre la fábrica del 3.^o Molino de Polvora, y se
haga el corte de aguas, y
limpieza de las Azeguas
mayores de
El Señor D. Joseph Monino de Arce y Ponce de León
Comisario de la Azegua Mayor de El Yupa, hizo presente
ha venido de orden de la Superioridad para la fábrica
del tercer Molino de la Polvora, y ha pasado con sus Com
pañeros los señores Salvador Vinicio Moratón, tam
bien de orden D. Gregorio Carrascosa Jurado, a recono
cer este sitio y terreno, y se están practicando las diligen
cias correspondientes, y relación de sus aguas, cañales, y
demas que conviniere tomar conocimiento para instruir
y dar cuenta a esta Ciudad, pero lo que vixiere, y se benefi
cioso, es el cortar el agua de las Azeguas Madre
por ser el tiempo oportuno para ello; Y este Ayunta
miento dará la económica provizencia que tenga por agra
dosa; Y habiéndolo oido y conferido = Acordó se corte
con efecto la de El Yupa el veinte y quatro de este Mes